

INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPANÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00004578

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

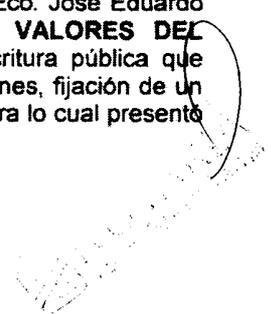
Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que La compañía **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.**, se constituyó el 20 de enero de 1994 en el Notario Quinto del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de marzo del 1994; y se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.**, en sesión celebrada el 15 de mayo del 2018, resolvió por unanimidad el Aumento de Capital Suscrito, Emisión de Nuevas Acciones, fijación de un nuevo Capital Autorizado y reforma del Estatuto de la compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2018, ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil.

Que 15 de mayo del 2018 (con guía No. 39474-0041-18), por el Eco. José Eduardo Ibáñez Santos, Gerente General de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.**, solicitó que se apruebe la escritura pública que contiene el Aumento de Capital Suscrito, Emisión de Nuevas Acciones, fijación de un nuevo Capital Autorizado y reforma del Estatuto de la compañía, para lo cual presentó





tres testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2018, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, que contiene el mencionado acto.

Que mediante escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2018, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, se instrumentó el Aumento de Capital Suscrito, Emisión de Nuevas Acciones, fijación de un nuevo Capital Autorizado y reforma del Estatuto de la compañía, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- (...)

- a) *Aumentar el capital suscrito y pagado a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400.000,00) el que se ha aumentado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 294.248,00), a más del existente;*
- b) *Que, como consecuencia del aumento aprobado, se han emitido setenta y tres mil quinientos sesenta y dos (73.562) nuevas acciones;*
- c) *El aumento del Capital Autorizado a la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.000,00);*
- d) *Que el presente aumento de capital se paga el cien por ciento de su valor, con recursos provenientes de las cuentas de Reservas especiales y revalorización de patrimonio: US \$ 35.326,61; Reserva de capital: US \$ 69.183,78 y Utilidades no distribuidas años 2013-2014: US\$ 189.737,61 (...);*
- e) *(...) la Reforma del estatuto social en su artículo QUINTO tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, el que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A., está dividido en capital autorizado, suscrito y capital pagado, de conformidad con la ley y reglamentos correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.000,00), el capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400.000,00) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro (4,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una."*

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del Aumento de Capital Suscrito, Emisión de Nuevas Acciones, fijación de un nuevo Capital Autorizado y reforma del Estatuto de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2018, ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

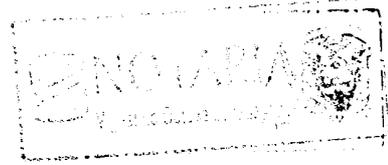
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: El Aumento de Capital Suscrito, Emisión de Nuevas Acciones, fijación de un nuevo Capital Autorizado y reforma del Estatuto de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.**, en los



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



términos de la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2018, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2018, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.**, y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **28 de mayo de 2018.**

Firmado digitalmente por
MAURICIO ENRIQUE MURILLO
MATAMOROS
Fecha: 2018.05.28 08:52:31
-05'00'

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

MMM/MTA/DBE/CAE

Trámite: 39474-0041-18
No. Expediente: 69953
No. RUC: 0991284834001



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA

 **ESPACIO EN
BLANCO**

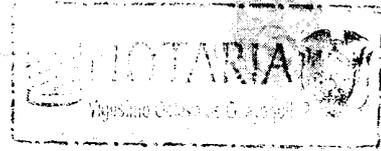


 **ESPACIO EN
BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.779
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:04

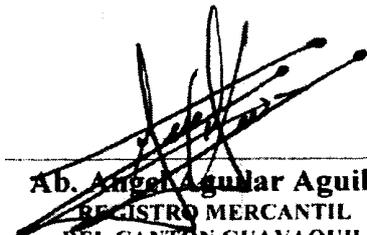


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2018-00004578, dictada el 28 de mayo del 2018, por el Director Nacional de Autorización y Registro, Mauricio Murillo Matamoros, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **fijación de capital autorizado. Aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, de fojas 34.444 a 34.466, Registro Mercantil número 3.015. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36779

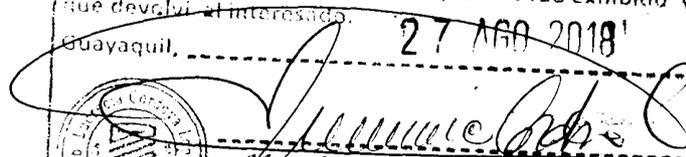



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de julio de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lucrecia Cordova López, Notaria Vigésima Octava de Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 de artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 23 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 27 ABO 2018


Lucrecia Cordova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

03 SEP 2018 HORA: 15:32

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: _____

Mónica